



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

N° 67 -2016-INDECOPI/COD

Lima, 28 de marzo de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG del 17 de marzo de 2016 se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", dispositivo que fue publicado el 18 de marzo de 2016 en el diario oficial "El Peruano";

Que, el numeral 2 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD establece que el objetivo de dicha norma es: (i) regular el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional; señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades; y (ii) determinar la información y documentación que debe ser entregada por la autoridades salientes o encargadas a las autoridades entrantes o la gestión de gobierno proclamado respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión y a los temas vinculados a los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 3 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD establece que la misma es de cumplimiento obligatorio para la autoridad saliente o encargada y la autoridad entrante de las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD señala que el Grupo de Trabajo es el conjunto de funcionario de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD establece que el Titular de la entidad adscrita a un Ministerio debe constituir formalmente su Grupo Trabajo con la antelación necesaria;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 8.1.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD establece que la autoridad saliente de la entidad debe constituir un Grupo de Trabajo, como máximo con tres meses de anticipación a la fecha del término de gestión, siendo que el Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo 1033 – Ley de Organización y Funciones del Indecopi la institución es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, adicionalmente a ello, el numeral 7.2 del artículo del Decreto Legislativo 1033 establece que el Presidente del Consejo Directivo es la autoridad interna de mayor nivel jerárquico de la institución y como tal representante institucional;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, atendiendo a lo expuesto y considerando que es de público conocimiento que el Estado se encuentra próximo a un cambio de gobierno en julio de 2016, corresponde que la Presidencia del Consejo Directivo disponga la conformación del Grupo de Trabajo que se encargará de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo establecido en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Disponer la constitución del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.

**Artículo Segundo:** Designar a los integrantes del Grupo de Trabajo, el cual está compuesto por las siguientes personas:

- **Lilian E. Juárez Segura**, en representación de la Presidencia del Consejo Directivo y designándola como la Presidenta del Grupo de Trabajo.
- **Silvia Chumbe Abreu**, en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- **Minerva Mayorga Silva**, en representación de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional.
- **Alan Saldaña Bustamante**, en representación de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
- **Renato Salinas Huett**, en representación de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.



Regístrese, comuníquese y archívese.



**Hebert Eduardo Tassano Velaochaga**  
Presidente del Consejo Directivo